



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 12 AGO 2022

PROCESO INCIDENTE LEVANTAMIENTO (EJECUTIVO) RAD. 2017-00671

Revisado el informe secretarial y analizadas las diligencias, el Juzgado se pronuncia como sigue:

1.- Respecto de la renuncia al poder presentada por la abogada FLORINDA HELENA CASTAÑO VIDAL, no se tendrá en cuenta la misma, debido a que no envió la comunicación a su poderdante conforme lo ordena el artículo 76 del C. G. del P.

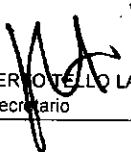
2.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte incidentada, una vez ejecutoriada la providencia que aprobó la liquidación de las costas, consignó a órdenes de este Juzgado y por cuenta de este asunto, la suma liquidada a título de costas procesales.

En consecuencia, **SE ORDENA** la entrega a la parte incidentante **ROSA ELENA BAUTISTA DE SUAREZ** o a su apoderado con facultad para recibir del título judicial N° 400100008389745, por valor de \$1.000.000.

3.- En cuanto a la solicitud de la incidentante de librar mandamiento de pago por el valor de las costas procesales, el despacho se abstiene de librar orden de apremio, debido a la sustracción de materia que se configuró, debido al pago que en tiempo realizó la sociedad incidentada del valor reclamado hoy por la señora **BAUTISTA DE SUAREZ**.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>69</u> hoy <u>16 AGO 2022</u>  PABLO ALBERTO LORA Secretario
